ANEXO III

Contrato de interconexión a las Redes Generales de Distribución para Centrales Eléctricas con capacidad menor a 0.5 Megawatts.

DECLARACIONES

DECLARA EL [DISTRIBUIDOR O CONTRATISTA]:

I. Que es una persona moral, constituida bajo las leyes del estado mexicano, cuyo objeto corresponde con la prestación del Servicio Público de Distribución de energía eléctrica de conformidad con los artículos 2, 4 fracción 1, 5, 26, 30, 31 y 33 de la Ley de la Industria Eléctrica y 6, 57, 58 y 59 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; cuyo representante legal cuenta con las facultades sufficientes para suscribir el presente Contrato y obligarse en todos sus términos, alcances, condiciones y cláusulas; por lo que para todos los fines y efectos del presente Contrato señala como datos particulares los que a continuación se describen.

[Distribuidor, Tratándose de las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales] Distribuidor Nombre, denominación o razón social Número de Escritura Pública / Número de Notaría Representante legal Número de Escritura Pública / Número de Notaría nicilio para notificaciones relacionadas con el presente contrato Calle Numero exterior Número intenor Código postal Colonia / Población Delegación / Municipio Estado [Contratista. Tratándose de las personas físicas o morales del sector público o privado] Contratista Nombre, denominación o razón social Número de Escritura Pública / Número de Notaría Representante legal Número de Escritura Pública / Número de Notaria Domiciko para notificaciones relacionadas con el presente contrato Código postal Numero exterior Colonia / Poblacion Delegación / Municipio Estado

DECLARA EL SOLICITANTE:

[Tratándose de personas físicas]

I. Que es una persona física que comparece por su propio derecho y cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos, alcances, condiciones y cláusulas del presente Contrato y que no existe dolo, mala fe, ni vicio en su voluntad para la celebración del mismo; por lo que, para todos los fines y efectos del presente, señala como datos particulares los que a continuación se describen.

Identificación (Tipo / número)		1		
	relacionadas con el presente contrato			
Calle	Número extenor	Número interior	Código postal	
Colonia / Población	Delegación / Municipio	Delegación / Municipio		
Teléfono	Correo electrónico	Correo electrón co		
	Solicitante sea representado por rrespondiente carta poder, firmada			

[Tratándose de personas morales]

 Que es una persona moral, constituida bajo las leyes del estado mexicano, cuyo representante legal cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos, alcances, condiciones y cláusulas del presente Contrato y que no existe dolo, mala fe, ni vicio en su voluntad para la celebración del mismo; por lo

Nombre, penaminación a razón social							
Escritura Pública (Acta constitutiva) Nămero			Nembre del Notanio		Núr	Número de Notaria	
Domicilio para las notificaciones rela Calla	icionadas con	el presente contrato Número exterior		Número interior		Código post	al
Colonia / Población		Delegación / Municipio				Estado	
Telefono		Correo electrónico				i	
Representante legal Nombre					Commission and American Processing		
Representante legal (Poder notarial) Número	Fecha		Nombre del ?	Votario	Nún	nero de Notaría	
interconexión de la Central Que mediante la formaliza a las Redes Generales continuación:	ción del p	resente Contrato,					
Central eléctrica a interconectar Capacidad natalada [kW]		Torrito tradicio de las	14.00		Tecnología de gen	eración	
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energia Elé	to de sum		el presente	e a continu	se hará us ación se det	io de las in alla.	stalacio
. Que para el desarrollo de correspondientes al contral	to de sum	L vidades materia d	el presente eléctrica que	e a continu	se hará us	io de las in alla.	stalacio
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador	to de sum	l vidades materia d inistro de energía	el presente eléctrica que	a continu	se hará us ación se det Número de servico	io de las in alla.	stalacio
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuario (RPU)	to de sum	vidades materia d inistro de energía d Registro movil de usuani Número de fases Tipo de medicor	el presente eléctrica que	a continu	se hará us lación se det Número de servico Tanta Número de hilos Tensión de Summ	o de las in alla.	
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Hegistro público de usuano (RPU) Tensión (voltaje) de suministro M	to de sum	vidades materia d inistro de energía d Registro movil de usuano Número de fases	el presente eléctrica que	a continu	se hará us lación se det Número de servico Tanta Número de hilos	o de las in alla.	Allering Miles
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Hegistro público de usuano (RPU) Tensión (voltáje) de suministro [V] Número de medidor Cárga total instalada [KVA] Que, de conformidad con la centrales de generación co características: Baja Tensión	to de sum éctrica	ridades materia dinistro de energía dinistro de energía de la composición de usuano en la composición de la composición de Centrales dad menor a 0.5 Media tens	el presente eléctrica que eléctrica pue eléctrica que eléctricas e eléctricas e eléctricas e eléctricas e	e a continu	Se hará us lación se det Número de servico Tanta Número de Inlos Tensión de Summinado sersión Demanda contrata a en el "Mano Central Eléci	sto de las inalla. sto () Media te da [kW] ual de interca con las	onexión
Que para el desarrollo de correspondientes al contrat Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuano (RPU) Tensión (voltáje) de suministro [V] Número de medicor Calga total instalada (RVA) Que, de conformidad con la centrales de generación co características: Baja Tensión Hasta 50 kW (BT)	to de sum éctrica a clasifica on capació	ridades materia dinistro de energía dinistro de energía de la composición de usuano de la composición de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales de la composición de Centrales de la composición de	el presente eléctrica que (EMU) Eléctricas e MV", se trat (MT1)	e a continu	Se hará US lación se det Número de servico Tanta Número de Infos Tensión de Summi Bajo sersión Demanda contrata a en el "Mano Central Eléc" Media Tensió	sto de las inalla. sto pronteto sto pronte	nsión () conexión
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuano (RPU) Tensión (voltaje) de suministro [M] Número de medidor Carga total instalada (kVA) Que, de conformidad con la centrales de generación de características: Baja Tensión Hasta 50 kW (BT)	a clasifica on capación	ridades materia di inistro de energía di inistro de energía de la composición de usuano de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales dad dad menor a 0.5 materiales dad dad menor a 0.5 materiales dad dad dad dad dad dad dad dad dad da	el presente eléctrica que eléctrica que eléctricas e	e a continu	Se hará US lación se det Número de servico Tanta Número de Infos Tensión de Summi Bajo sersión Demanda contrata a en el "Mano Central Eléc" Media Tensió	sto de las inalla. sto pronteto sto pronte	nsión () conexión
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuano (RPU) Tensión (voltáje) de suministro [V] Número de medicor Cárga total instalada (RVA) Que, de conformidad con la centrales de generación co características: Baja Tensión Hasta 50 kW (BT) Que el régimen de contrapr	a clasifica on capacio	ridades materia dinistro de energía dinistro de energía de Electromecán con Electromecán con Electromecán de Centrales dad menor a 0.5 Media tensi Hasta 250 kW asociado a la interiortraprestación, se	el presente eléctrica que eléctrica que eléctricas e eléc	e a continu	Se hará US lación se det Número de servico Tanta Número de Irlos Tensión de Summi Baja Sensión Demanda contrata a en el "Mant Central Eléci Media Tensió 250 y < 500 kW ción neta de	sto de las inalla. sto pronteto sto pronte	nsión () conexión
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuano (RPU) Tensión (voltaje) de suministro [V] Número de medidor Carga total instalada (kVA) Que, de conformidad con la centrales de generación do características: Baja Tensión Hasta 50 kW (BT)	a clasifica on capacio	ridades materia di inistro de energía di inistro de energía de la composición de usuano de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales de la composición de Centrales dad menor a 0.5 materiales dad dad menor a 0.5 materiales dad dad menor a 0.5 materiales dad dad dad dad dad dad dad dad dad da	el presente eléctrica que eléctricas e (HMU) Eléctricas e (MV", se trat (MT1) conexión se requiere se	e a continu	Se hará US lación se det Número de servico Tanta Número de Infos Tensión de Summi Baja Sersión Demanda contrata a en el "Mant Central Eléc: Media Tensió 250 y < 500 kW ción neta de limistrador de lios Calificados lore acuerdo)	sto de las in alla. stro () Media te da JIW) ual de interc trica con las in (MT2) energía (ne	nsión () conexión
Que para el desarrollo de correspondientes al contral Contrato de Suministro de Energía Elé Suministrador Registro público de usuano (RPU) Tensión (voltáje) de suministro [V] Número de medidor Carga total instalada [KVA] Que, de conformidad con la centrales de generación co características: Baja Tensión Hasta 50 kW (BT) Que el régimen de contrapr En caso de elegir otro régin Facturación neta	a clasifica on capación restación a	Número de fases Tipo de medioor Electromecánico Potencia institutada [MV] ación de Centrales dad menor a 0.5 M Media tens Hasta 250 kW asociado a la interior intraprestación, se	el presente eléctrica que eléctricas e (HMU) Eléctricas e MV", se trat ión (MT1) conexión se requiere se	ea continu	Se hará us lación se det Número de servico Tanta Número de hios Tensión de Sumo: Baja tensión Demanda contrata a en el "Mano Central Eléci Media Tensió 250 y < 500 kW ción neta de dios calificados de cauerdo) Generador	sto de las in alla. stro i contrato stro i) Media te da [IW] ual de interc trica con las	conexión () conexión s siguier t meterir

PRIMERA. Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y las condiciones entre las Partes, para realizar la interconexión física entre la Central Eléctrica, y las Redes Generales de Distribución.

CLÁUSULAS

SEGUNDA. Obligaciones del Solicitante. La celebración del presente Contrato obliga al Solicitante a:

 Mantener en operación la Central Eléctrica, de conformidad con el Manual de interconexión de centrales de generación con capacidad menor a 0.5 MW.

- ii) En caso de no contar con un contrato de suministro de energía eléctrica asociado al Punto de interconexión, deberá cubrir los costos relacionados con la instalación del(los) medidor(es), y equipo(s) de medición (transformadores de instrumentos) necesarios para la interconexión.
- iii) Proporcionar el mantenimiento correspondiente a la Central Eléctrica, con base en lo señalado en los manuales del fabricante de los equipos.
- iv) No intervenir ni modificar los equipos instalados por el Distribuidor, en caso contrario, el Solicitante deberá responder por los daños y perjuicios que causen al Distribuidor.
- v) Garantizar el acceso a las unidades de verificación o de inspección, según corresponda.
- vi) Contar con los medios de protección y desconexión que permitan interrumpir la operación de la Central Eléctrica en caso de falla o mal funcionamiento, o bien, a solicitud del Distribuidor, para el caso de realización de maniobras de mantenimiento de las Redes Generales de Distribución o por posibles afectaciones a la infraestructura y operación de las Redes Generales de Distribución.
- vii) Notificar al Distribuidor cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que afecte a la Central Eléctrica o infraestructura de interconexión en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la ocurrencia del suceso.
- viii) No ceder o transferir el presente Contrato durante su vigencia sin la autorización del Distribuidor.
- ix) Notificar al Distribuidor, a través del Suministrador, de la intención de dar por terminado el presente Contrato con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha en que se requiera tener por terminado el contrato.
- x) Notificar al Suministrador sobre la celebración o conclusión del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.
- xi) Para el caso de migrar de un régimen de contraprestación asociado a la interconexión, distinto al elegido en el presente Contrato, deberá llevar a cabo la formalización de un nuevo Contrato de interconexión y asumir los costos correspondientes a la migración. La migración de régimen, únicamente se podrá realizar, transcurrido un año contado a partir de la formalización del presente Contrato en los términos señalados por las disposiciones aplicables.

TERCERA. Obligaciones del Distribuidor. La celebración del presente Contrato obliga al Distribuidor a:

- Cubrir los costos relacionados con la instalación del(los) medidor(es) y equipo(s) de medición (transformadores de instrumentos) requeridos para la interconexión de la Central Eléctrica, cuando ésta se encuentra asociada a un contrato de suministro de energía eléctrica.
- ii) Instalar el(los) medidor(es) necesario(s) y llevar a cabo la interconexión de la Central Eléctrica a las Redes Generales de Distribución, previo cumplimiento de los esquemas típicos de interconexión por parte del Solicitante y mantener la interconexión física durante la vigencia del presente Contrato. Para el caso de terminación del presente Contrato, el Distribuidor, podrá sustituir los equipos de medición, debiendo instalar el medidor necesario para continuar, en su caso, con el servicio de conformidad con el contrato de suministro de energía eléctrica.
- Tomar lectura del(los) medidor(es) de forma periódica (en función con el periodo de facturación) y notificar las mismas al Suministrador en tiempo y forma.
- iv) Mantener y operar la infraestructura de interconexión asociada a la Central Eléctrica.
- v) Notificar con diez (10) días de anticipación al Solicitante la realización de actividades de mantenimiento a las Redes Generales de Distribución que interconecta a la Central Eléctrica en cuestión.
- vi) Notificar al Solicitante los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la interconexión entre la Central Eléctrica y las Redes Generales de Distribución.
- vii) Reemplazar, por motivos de falla, obsolescencia o mantenimiento, previa solicitud del Suministrador de Servicios Básicos, los medidores y equipos de medición, colocando los sellos y medidas de seguridad que sean necesarios, sin costo para el Usuario Final.
- Viii) Suspender el servicio cuando se presente cualquiera de los supuestos aplicables en el artículo 41 de la Ley de la Industria Eléctrica.

CUARTA. Especificaciones.

Las Partes se obligan a cumplir con las normas, especificaciones y demás disposiciones aplicables a los equipos, materiales, accesorios o elementos empleados para llevar a cabo la interconexión, así como las aplicables a la Generación Distribuida o Generación Limpia Distribuida y lo establecido en el presente Contrato.

de

QUINTA. Modificaciones.

Cualquier modificación al presente Contrato, exceptuando el cambio de régimen de contraprestación asociado a la interconexión, se deberá formalizar mediante la celebración de una adenda.

SEXTA. Transferencia del Contrato

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sólo podrán transferirse totalmente, previa notificación por escrito al Distribuidor, a través del Suministrador, con anticipación no menor a dos meses a que esto suceda, siempre y cuando el Cesionario acredite su personalidad y demuestre el cumplimiento de los requisitos señalados para realizar la interconexión física entre la Central Eléctrica, y las Redes Generales de Distribución de conformidad con Las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Generación Distribuida y sus anexos.

SÉPTIMA. Vigencia.

El presente Contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se realice la interconexión física de la Central Eléctrica y tendrá una duración indefinida.

OCTAVA. Terminación del contrato.

El presente Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:

- Por voluntad del Solicitante, previa notificación por escrito al Distribuidor con anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que se requiera tener por terminado el contrato.
- Por necesidades del servicio, previa notificación, debidamente justificada por parte del Distribuidor, al Solicitante, con anticipación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha en que el Distribuidor tenga programado efectuar sus actividades.
- Por la modificación o contravención a las disposiciones que establece la Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento o a cualquiera de las Disposiciones Legales y Administrativas aplicables.
- Por acuerdo entre las Partes.

NOVENA. Controversias

Sin perjuicio de las acciones que procedan, las controversias que se presenten en las actividades reguladas serán resueltas mediante el procedimiento que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

mismo no existe mala fe, ni vicio en el conse rubrican al margen y lo firman al calce	nde el presente Contrato por duplicado, considerando que en el entimiento de los firmantes, ratificando cada uno de sus puntos. Lo de conformidad los que en el intervinieron, en la ciudad de
a los	días del mes dedel año
EL SOLICITANTE	EL DISTRIBUIDOR
Nombre y firma	Nombre y firma